

Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas CHILE Informe Anual 2011

Instructivo General para el Informe Anual de la CIT

El Anexo IV del texto de la Convención establece que cada una de las Partes Contratantes tiene que presentar un Informe Anual. Para llenar este Informe Anual los Puntos Focales deben realizar las consultas requeridas a los diferentes actores relacionados con el tema de las tortugas marinas. Si tienen preguntas sobre este Informe Anual favor escribir a la Secretaría PT al correo electrónico: secretario@iacseaturtle.org

Le recordamos que la fecha límite de entrega de este Informe Anual es el **12 de agosto de 2011**.

Parte I (Información General)

Por favor llenar las siguientes tablas. Agregar líneas cuando sea necesario.

a._ Punto Focal

Institución	Subsecretaría de Pesca
Nombre	Francisco Ponce Martínez
Fecha de entrega del Informe Anual	23 de agosto de 2011

b._ Agencia o Institución responsable de preparar este informe

Nombre de la agencia o institución	Subsecretaría de Pesca
Nombre de la persona encargada de llenar este informe	Francisco Ponce M.
Dirección física	Bellavista 168, piso 14, Valparaíso
Teléfono(s)	(56)(32)2502769- 2502730
Fax	(56)(32)2502756
Dirección electrónica	franciscoponce@subpesca.cl

c._ Otros que han participado en la preparación de este informe

Nombre	Agencia o institución	Dirección electrónica
Jorge Azocar	Instituto de Fomento Pesquero	Jorge.azocar@ifop.cl
Miguel Donoso	Pacífico Laud	seaturtle@vtr.net



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas CHILE Informe Anual 2011

Parte II (Políticas y Manejo)

a._ Descripción general de las actividades que se realizan para la protección y conservación de las tortugas marinas

De conformidad con los artículos IX y XVIII del texto de la Convención, cada Parte deberá establecer programas de seguimiento, políticas y planes de implementación a nivel nacional, para la protección y conservación de las tortugas marinas y de su hábitat.

Como consecuencia se deberá informar sobre los planes de acción, planes de manejo u otros tipos de instrumentos, especificando su ubicación, las especies consideradas y las acciones implementadas por las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas relacionadas con las tortugas marinas.

Antecedentes:

La presencia de tortugas marinas en las costas y aguas jurisdiccionales chilenas es relativamente escasa y asociada a actividades de alimentación, las agrupaciones detectadas son pequeñas y se ubican en la costa continental norte del país. La presencia regular de *Chelonia mydas*, se presenta en cuatro localidades, Bahía Chipana (21°18' L.S. 70° 05' L.W), Bahía Mejillones del Sur (23°05' L.S. 70°27' L.W), Caleta Constitución (23°26,21' L.S. 70°36' L.W.) y Bahía Salado (27°41' L.S. 71°00' L.W); la presencia regular de *Lepidochelys olivacea* sólo se ha registrado en la playa Chinchorro (18°27,5' L.S. 70°18,2' L.W. ciudad de Arica); también se ha detectado la presencia regular de *Chelonia mydas*, en la zona costera de Isla de Pascua.

La presencia de *Dermochelys coriacea* se asocia a las aguas jurisdiccionales nacionales, ejemplares de esta especie ocasionalmente son avistados en la zona costera al igual que *Caretta caretta* cuya presencia se asocia principalmente a las aguas jurisdiccionales de la zona norte del país.

Considerando la distribución y presencia de las diferentes especies de tortugas en el país, las actividades de conservación y protección se han centrado en minimizar la mortalidad por pesca de *Dermochelys coriacea* y *Caretta caretta* y en la protección de las especies que frecuentan localidades costeras.

Plan de Acción:

Chile no posee un plan de acción específico para la protección o conservación de las tortugas marinas. Sin embargo, todas las actividades asociadas a minimizar la captura incidental de tortugas marinas y a mitigar los efectos de las actividades pesqueras en la protección y conservación de estas especies, se realizan en el ámbito del seguimiento de las pesquerías de recursos altamente migratorios y del programa de observadores científicos embarcados en la flota pesquera.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

CHILE

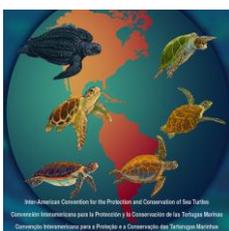
Informe Anual 2011

El programa de seguimiento realizado por el Instituto de Fomento Pesquero, denominado “Investigación situación pesquerías recursos altamente migratorios”, es parte del programa nacional de muestreo de las principales pesquerías nacionales, requerido y financiado por el Estado de Chile, se realiza en base a muestreos efectuados por observadores científicos, embarcados en la flota y por muestreadores en los puertos de descarga, la cobertura es anual e involucra un esfuerzo de obtención de datos que cubre la mayor parte de la flota en toda el área de pesca y sus puertos de desembarque. El área de las pesquerías nacionales de recursos altamente migratorios comprende desde los 18° L.S. hasta los 40° L.S. y entre los 72° L.W. y 120°L.W. Las especies objetivo son el pez espada (*Xiphias gladius*), marrajo (*Isurus oxyrinchus*), y dorado de altura (*Coryphaena hippurus*). Junto a lo anterior, se obtiene información de las principales especies que constituyen fauna acompañante de las especies objetivo y se realizan las acciones para minimizar y o mitigar efectos ecosistémicos no deseados de la actividad pesquera.

El seguimiento “Investigación situación pesquerías recursos altamente migratorios”, tiene como objetivo general realizar el levantamiento y análisis de la información biológica pesquera de la actividad extractiva de recursos altamente migratorios, con el propósito de disponer de información actualizada y oportuna que permita sustentar las medidas de ordenamiento y conservación de estas pesquerías.

Uno de sus objetivos específicos del seguimiento considera evaluar el programa para disminuir y/o mitigar efectos ecosistémicos indeseados en la pesca del pez espada y tiburones. En este contexto se desarrollan las actividades asociadas a levantar información relacionada con la captura incidental de tortugas marinas, acciones tendientes a minimizar la captura incidental de estas especies y a mitigar los efectos de las actividades pesqueras en la protección y conservación de las mismas, como es la liberación de los ejemplares atrapados en los aparejos y artes de pesca. En adición a lo anterior se ha realizado el marcaje con marcas convencionales de 19 ejemplares a bordo de las embarcaciones industriales (mayores detalles en el punto relacionado con investigación Parte III b, de este informe)

En forma complementaria, a través del programa de observadores científicos desarrollado por el Instituto de Fomento Pesquero, se realizan las actividades de capacitación de los observadores científicos en el reconocimiento de las especies de tortugas marinas, manipulación y reanimación de ejemplares atrapados en artes y aparejos de pesca y los procedimientos para liberar dichos ejemplares. Para ello se han realizado cursos de capacitación y editado cartillas para el reconocimiento de especies y de procedimientos para liberar ejemplares enganchados en anzuelos o enredados en las líneas de pesca.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas CHILE Informe Anual 2011

Pesquerías de recursos altamente migratorios Número de embarcaciones en operación por año

Año	Flota			
	Palangre Ind.	Palangre Art.	Espinelera	Redera
2001	12			
2002	13	6	110	164
2003	13	7	114	99
2004	10	7	127	216
2005	10	6	135	257
2006	7	5	123	299
2007	8	5	133	331
2008	5	2	113	377
2009	6	1	123	446

Cobertura de muestreo con observadores científicos en la flota palangrera industrial

Año	Vajes OCC	Vajes sin OC	Vajes Totales	Embarcaciones	Número Anz/Cal Obs.	Número Anz/Cal. Total
2001	85	1	86	12	2675.041	2.689.914
2002	81	1	82	13	2316.248	2.336.048
2003	84	0	84	13	2243.495	2.243.495
2004	51	7	58	10	1.632.120	1.804.780
2005	43	15	58	10	1.740.282	2.179.482
2006	38	5	43	7	1.453.619	1.598.249
2007	29	10	39	8	1.681.850	1.908.760
2008	29	0	29	5	846.302	846.302
2009	31	12	43	6	707.454	894.009
Total	471	51	522		15.296.411	16.501.039

Número de tortugas marinas capturadas incidentalmente en las pesquerías de recursos altamente migratorios, por año de operación, tipo de flota y especie

	PALANGRE INDUSTRIAL					PALANGRE ARTESANAL					REDEROS					ESPINEL ARTESANAL					
	Gabezona	Laud	Olivacea	verde	S/identif.	Gabezona	Laud	Olivacea	verde	S/identif.	Gabezona	Laud	Olivacea	verde	S/identif.	Gabezona	Laud	Olivacea	verde	S/identif.	
2001	31	49	0	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	88
2002	10	147	1	2	14	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	178
2003	3	10	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
2004	2	21	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29
2005	7	30	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43
2006	2	19	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24
2007	1	18	5	0	0	0	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	28
2008	3	9	8	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	25
2009	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
2010	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	22	0	3	5	0	18	0	0	2	0	67
TOTALES	59	326	18	12	20	1	13	0	0	0	23	1	3	8	0	18	0	0	2	0	504
	435					14					35					20					504

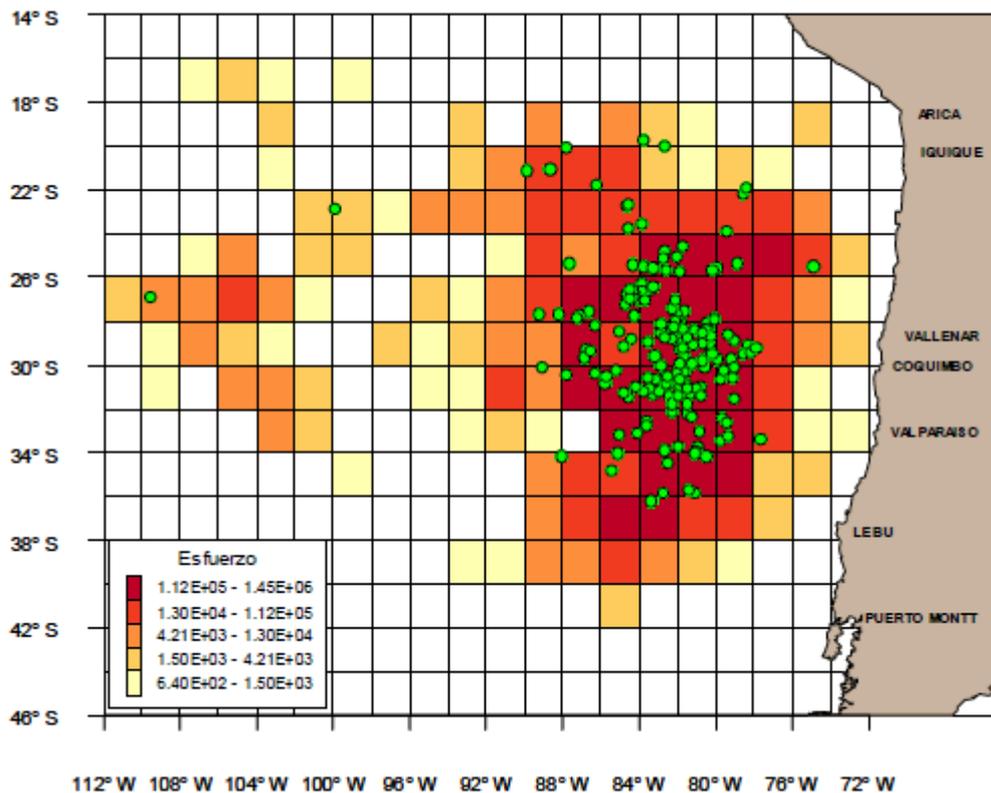
(elaborado a partir de información de IFOP, actualizados a septiembre de 2010)



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas CHILE Informe Anual 2011

*Tasas de captura de tortugas en la flota palangrera industrial (N° tortugas cap/1000 Anz)
Período 2001-2009*

Año	Tortuga Cabezona	Tortuga Laud	Tortuga Olivacea	Tortuga Verde	Tortuga sin identificar	Total
2001	0.0116	0.0183		0.0007	0.0022	0.0329
2002	0.0043	0.0635	0.0004	0.0009	0.0060	0.0751
2003	0.0013	0.0045		0.0004		0.0062
2004	0.0012	0.0129		0.0012		0.0153
2005	0.0040	0.0172	0.0023	0.0011		0.0247
2006	0.0014	0.0131		0.0007		0.0151
2007	0.0006	0.0107	0.0030			0.0143
2008	0.0035	0.0106	0.0095	0.0024		0.0260
2009		0.0085				0.0085
Total	0.0280	0.1592	0.0152	0.0075	0.0083	0.0273



Distribución histórica del esfuerzo de pesca de la flota palangrera industrial y registros de captura incidental de tortugas marinas en el período 2001-2009



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas CHILE Informe Anual 2011

Actividades efectuadas por organizaciones e instituciones no gubernamentales

Las acciones desarrolladas por organizaciones no gubernamentales (ONGs) e instituciones privadas (universidades) se relacionan con el rescate y rehabilitación de tortugas encontradas en las playas y con acciones de educación, difusión y capacitación, respecto a la protección y conservación de las tortugas marinas.

Si bien el país no dispone de un procedimiento formal para el rescate y rehabilitación de tortugas marinas, el Servicio Nacional de Pesca y la autoridad marítima, realizan acciones de cooperación para rescatar ejemplares en peligro, heridos o enfermos.

Las actividades de mantención y rehabilitación de ejemplares la efectúan instituciones privadas, principalmente universidades con carreras relacionadas con Medicina veterinaria y biología, que trabajan con alumnos y personal voluntario.

Los centros que han participado en estas actividades hasta la fecha son:

- Departamento de Ciencias del Mar de la Universidad Arturo Prat, región de Tarapacá
- Centro Regional de Estudios y Educación Ambiental (CREA) Dirección de Investigación Universidad de Antofagasta, región de Antofagasta
- Facultades de Ciencias del mar Universidad Católica del Norte, región Coquimbo
- Museo Municipal de Ciencias Naturales y Arqueología de San Antonio, Región de Valparaíso
- Estación de Biología Marina de Dichato, Universidad de Concepción, Región del Bío-Bío (destruida por el maremoto del año 2010)

Todos estos centros, funcionan con personal voluntario y recursos auto-gestionados, estos centros cooperan con el Servicio Nacional de Pesca en base a principios de entendimiento y algunos convenios de cooperación.

Durante el año 2007 se detectó el ataque y depredación de lobos marinos (*Otaria flavescens*) sobre ejemplares de *Chelonia mydas* en la localidad de Bahía de Mejillones del Sur. Se logró rescatar 50 ejemplares de *C. mydas* que fueron trasladados hasta Caleta Constitución 23°26,21' L.S. 70°36' L.W., acción realizada por voluntarios del CREA de la Universidad de Antofagasta, supervisados por el Servicio Nacional de Pesca y la Autoridad Marítima (DIRECTEMAR) de Antofagasta.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas CHILE Informe Anual 2011

En adición a lo anterior, por favor llenar la siguiente tabla y explique su nivel de progreso en el columna de comentarios.

	SI/NO/En Progreso	Comentarios
¿Su país cuenta con un plan de acción nacional de conformidad con el artículo XVIII?	<i>NO</i>	<i>Chile no posee un plan de acción nacional específico para tortugas marinas. Sin embargo, todas las actividades de capacitación, observación y liberación de tortugas marinas afectadas por las actividades pesqueras, se realizan dentro del programa de observadores científicos embarcados y del seguimiento de las pesquerías de recursos altamente migratorios.</i>
¿Su país cuenta con políticas y programas a nivel local y regional de conformidad con el artículo XVIII?	<i>SI</i>	<i>Dentro del programa de seguimiento de la pesquería de recursos altamente migratorios, se incluye las actividades para disminuir las capturas incidentales de tortugas y las acciones de liberación de éstas</i>
¿Su país cuenta con programas de seguimiento de conformidad con el artículo IX?	<i>SI</i>	<i>Dentro del programa de seguimiento de la pesquería de recursos altamente migratorios, se incluye el seguimiento de las capturas incidentales de tortugas y las acciones de liberación de tortugas.</i>

b._ Normativa nacional e instrumentos internacionales vinculados con las tortugas marinas adoptados durante el año precedente

Se describirán las regulaciones nacionales, convenios internacionales y otras disposiciones legales adoptadas durante el año precedente (30 de abril del 20XX a 30 de abril 20XX), que tengan vinculación con las tortugas marinas y/o actividades conexas. Proporcionar la referencia y anexar el archivo digital de la legislación con su numeración correspondiente. Se deberá incluir, en el caso de que existe, la normativa que internaliza la legislación internacional adoptada.

Normativa:

El 11 de noviembre de 1995, es publicado en el Diario Oficial el Decreto Exento N° 225 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo [MEFT]), fechado el 09 de noviembre de ese mismo año (Anexo 1), que en su Artículo 1° establece a contar de la fecha de publicación de dicho decreto, una veda extractiva nacional por un plazo de 30 años para un conjunto de 61 vertebrados marinos, entre los cuales se incluyeron las especies de tortuga *Caretta caretta*, *Eretmochelys imbricata*, *Chelonia mydas agassizi*, *Lepidochelys olivacea* y *Dermochelys coriacea*.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas CHILE Informe Anual 2011

Esta norma establece en el Artículo 2° que por resolución de la Subsecretaría de Pesca se podrá autorizar la captura de ejemplares vivos de una o más de estas especies para su mantención en cautiverio, con fines de exhibición, recreación, cultura o investigación.

El año 2005 se publica el Decreto Exento N° 135, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (Anexo 2), que modifica el Artículo 1° del D.Ex.N° 225, eliminando del listado de especies vedadas a *Eretmochelys imbricata*, debido a que esta especie no está presente en aguas bajo jurisdicción del Estado de Chile y se incorpora un conjunto de especies de otros taxa. Junto a lo anterior se reemplaza el Artículo 2° del decreto anterior por el siguiente:

“Sólo por resolución de la Subsecretaría de Pesca se podrá autorizar la captura de ejemplares vivos de una o más especies a que se refiere el artículo 1° para su mantención en cautiverio, exclusivamente dentro del territorio nacional con las siguientes finalidades:

- a) De investigación, sólo cuando implique la retención temporal de los ejemplares
- b) De conservación ex situ sobre especies en peligro de extinción o con poblaciones muy disminuidas, asociadas a programas o planes de reinserción al ambiente natural.
- c) De exhibición pública en zoológicos o acuarios nacionales y siempre sobre cantidades limitadas. Los ejemplares que se autoricen para estos efectos no podrán transferirse a otros centros de exhibición.”

El año 2007 se publica el Decreto Exento N° 434, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (Anexo 3), que inserta el siguiente Artículo 3°, nuevo, desplazando el Artículo Tercero anterior que pasó a ser Artículo 4°:

Artículo 3°.- Durante el período de veda extractiva, prohíbese la captura, tenencia, posesión, transporte, desembarque, elaboración o cualquier proceso de transformación, así como la comercialización o almacenamiento de cualquiera de las especies vedadas, sea de ejemplares enteros o partes de ellos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110,119 y 139 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Se exceptúa de la prohibición antes indicada la tenencia, posesión y transporte de ejemplares muertos, o parte de éstos, siempre que sea efectuado por instituciones de educación superior o museos ubicados en el territorio nacional, con fines de docencia, investigación, depósito o exhibición, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sanitaria respectiva, según corresponda.

El Servicio Nacional de pesca podrá, mediante Resolución, establecer medidas y procedimientos para verificar el cumplimiento de las circunstancias antes indicadas, así como para efectuar una adecuada fiscalización de las disposiciones del decreto.

Las sanciones al incumplimiento de la norma establecida, está señalada en los siguientes artículos de la Ley General de Pesca y Acuicultura:

Artículo 108.- Las infracciones a las medidas de administración pesquera de la presente ley, adoptadas por la autoridad, serán sancionadas con todas o algunas de las siguientes medidas:



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas CHILE Informe Anual 2011

- a) Multas, que el juez aplicará dentro de los márgenes dispuestos por esta ley, teniendo en especial consideración el daño producido a los recursos hidrobiológicos y al medio ambiente
- b) Suspensión o caducidad del título del capitán o patrón, decretadas por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante
- c) Comiso de las artes y aparejos de pesca con que se hubiere cometido la infracción y de los medios de transporte
- d) Comiso de las especies hidrobiológicas en su estado natural o procesadas, cuando se trate de infracciones a las disposiciones sobre pesca deportiva y a las infracciones contempladas en los artículos 110 letra b), 119 y 139

No se considerarán elementos con que se hubiere cometido la infracción a las naves o embarcaciones

Artículo 109.- De las infracciones será responsable el autor material de ellas.

Tratándose de infracciones a las prohibiciones de captura o extracción de recursos hidrobiológicos, responderá el capitán de la nave o patrón de la embarcación pesquera artesanal.

Sin embargo, en los casos de infracciones de medidas establecidas respecto de la actividad pesquera extractiva, de transformación, o de su transporte, almacenamiento o comercialización, serán solidariamente responsables del pago de las multas el armador pesquero industrial, el armador pesquero artesanal, el empresario de la planta industrial o el establecimiento, o el conductor de vehículos de transporte, en su caso.

No obstante, el capitán de la nave o el patrón de la embarcación en que se hubiere cometido la infracción, responderá sólo por la suma de dinero que determine el juez.

Artículo 110.- Serán sancionados con multa de tres a cuatro veces el resultado de la multiplicación del valor de sanción de la especie respectiva, vigente a la fecha de la denuncia o querrela, por la cantidad de recursos hidrobiológicos objeto de la infracción, reducida a toneladas de peso físico, los siguientes hechos:

Letra b) Capturar especies hidrobiológicas en período de veda

Letra h) Realizar faenas de pesca en alta mar con naves que enarbolan el pabellón chileno, infringiendo las normas de los tratados o convenciones internacionales ratificados por Chile y vigentes, que tengan por objeto la protección, conservación o uso racional de las especies hidrobiológicas. Si no hubiese resultado de captura o ésta fuera arrojada al mar, la sanción será de dos unidades tributarias mensuales (UTM) por cada tonelada de registro grueso de la nave con que se cometa la infracción.

Artículo 111.- En los casos del artículo anterior, el capitán o patrón de la nave pesquera industrial en que se hubiere cometido la infracción, será sancionado personalmente con multa de 30 a 300 UTM, y el patrón de la embarcación artesanal, con multa de 3 a 150 UTM.

Además, se le aplicará, la sanción de suspensión del título de capitán o patrón hasta por 90 días. En caso de reincidencia, la pena será de cancelación del mismo.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas CHILE Informe Anual 2011

Artículo 119.- El transporte y la comercialización de recursos hidrobiológicos vedados y los productos derivados de éstos, serán sancionados con multa de 3 a 300 UTM, y, además, con la clausura del establecimiento o local en que se hubiere cometido la infracción, hasta por un plazo de 30 días.

El conductor del vehículo de transporte o gerente o administrador del establecimiento comercial serán sancionados personalmente con una multa de 3 a 150 UTM.

Las personas reincidentes en las infracciones que trata este artículo, serán sancionadas con la pena de presidio menor en su grado mínimo y las sanciones pecuniarias se duplicarán (Art.140).

Artículo 139.- El procesamiento, el apozamiento, la elaboración, la transformación y el almacenamiento de recursos hidrobiológicos vedados, así como también el almacenamiento de productos derivados de éstos, serán sancionados con multa de 3 a 4 veces el resultado de la multiplicación del valor de sanción de la especie respectiva, vigente a la fecha de la denuncia o querrela, por la cantidad de producto o recurso hidrobiológico objeto de la infracción, reducida a toneladas de peso físico de recurso, y además con la clausura del establecimiento o local en que se hubiere cometido la infracción, hasta por un plazo de 30 días

El gerente y el administrador del establecimiento industrial serán sancionados con la pena de presidio menor en su grado mínimo, y personalmente con una multa de 3 a 150 UTM.

En caso de reincidencia en las infracciones de este artículo, las sanciones pecuniarias se duplicarán.

La fiscalización del cumplimiento de la norma antes descrita, es efectuada por funcionarios del Servicio Nacional de Pesca, Armada de Chile, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, cada uno dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

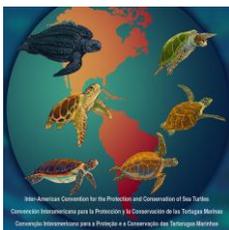
**Valor de sanción para las especies de tortugas marinas período 2011-2012 = 2 UTM/kg;
UTM ≈ US \$ 80**

Actualmente se encuentra en tramitación el Reglamento nacional que regulará las actividades de observación de vertebrados superiores marinos (Reptiles, aves y mamíferos), con lo cual se dispondrá de un instrumento que permitirá ordenar las actividades de observación de tortugas marinas.

Convenios y Acuerdos Internacionales:

Programa Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas en el Pacífico Sudeste:

La Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), desde el año 1981, indicó la necesidad de la protección del ecosistema marino, razón por la cual, en conjunto con el Consejo Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), implementó el “Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y las Áreas Costeras del Pacífico Sudeste”.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

CHILE

Informe Anual 2011

El objetivo fundamental del Plan de Acción, es la protección del medio marino y las áreas costeras, para promover la preservación de la salud y el bienestar Humano. El Plan, proporciona el marco apropiado para el establecimiento y aplicación de una política adecuada e integral que permita alcanzar tal objetivo, teniendo en cuenta las necesidades particulares de la región.

Los Estados que conforman el Plan de Acción son: Colombia, Chile, Ecuador, Panamá y Perú, cuyos gobiernos delimitan su alcance con respecto a cada elemento del Plan de Acción.

En el año 2000 se incorporan en la agenda del Plan de Acción, las actividades de conservación sobre las tortugas marinas, considerando el Protocolo para la conservación y administración de las Áreas Marinas Protegidas (1989) y la aplicación regional del Mandato de Yakarta (1995) sobre conservación y utilización de la diversidad biológica marina y costera.

En noviembre 2007, la XIV Reunión de la Autoridad General del Plan de Acción, aprobó la creación de un Comité Científico-Técnico Regional y el Programa Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas en el Pacífico Sudeste.

El Programa Regional, es el documento base para la realización de acciones concretas para la protección de estas especies en los países de la región, lo que permite reforzar las capacidades en los campos de investigación científica y tecnológica, conservación, educación ambiental y divulgación.

Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas:

Con fecha 10 de febrero de 2010, Chile depositó ante la República Bolivariana de Venezuela, el instrumento de Adhesión de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.

El 06 de agosto de 2010, es publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 114, del 07 de abril de 2010 que promulga el texto de la Convención y ordena cumplir como norma de la República.

Normativa Nacional		
Tipo y Nombre del Instrumento Legal (No.)	Descripción (Ámbito de aplicación)	Sanción
Decreto Exento N° 225 de 1995, modificado por D.Ex. N° 135 de 2005 y D.Ex. N° 434 de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción* (actualmente se denominaba Min. Ec.,	Establece para un conjunto de 70 especies de vertebrados marinos, entre los que se incluye las especies <i>Caretta caretta</i> , <i>Chelonia mydas agassizi</i> , <i>Lepidochelys olivacea</i> , y <i>Dermochelis coriacea</i> , una	Ley General de Pesca y Acuicultura. Art. 108 Art. 109 Art. 110. Letra b) y letra h) Art. 111 Art. 119 Art. 139 Art. 140



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

CHILE

Informe Anual 2011

<p>Fomento y Turismo)</p>	<p>veda extractiva nacional por un plazo de 30 años. Prohibiendo captura, tenencia, posesión, transporte, desembarque, elaboración, o cualquier proceso de transformación, comercialización, almacenamiento, de ejemplares enteros o partes de ellos.</p> <p>Se exceptúa de la prohibición, la tenencia, posesión y transporte de ejemplares muertos, parte de estos, siempre que sea efectuado por instituciones de educación superior o museos ubicados en el territorio nacional, con fines de docencia, investigación, depósito o exhibición, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sanitaria respectiva.</p> <p>La norma faculta a la Subsecretaría de Pesca para autorizar la captura de ejemplares vivos para su mantención en cautiverio con las siguientes finalidades:</p> <p>a) investigación, sólo cuando implique la retención temporal de los ejemplares</p> <p>b) Conservación ex situ sobre especies en peligro de extinción o con poblaciones muy disminuidas, asociados a programas o planes de reinserción al ambiente natural.</p> <p>c) Exhibición pública en zoológicos o acuarios</p>	
---------------------------	---	--



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas CHILE Informe Anual 2011

	nacionales y siempre en cantidades limitadas, dichos ejemplares no podrán transferirse a otros centros de exhibición	
Instrumentos Internacionales		
Convenio, tratado, convención, acuerdo, memorando de entendimiento		Año de firma y/o ratificación
Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas		2010
Programa Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas CPPS		2007

Nota: En el caso de aquellos países que ingresan la información por primera vez, deberán incluir toda la normativa nacional e los instrumentos internacionales vigentes en la materia hasta la fecha.

c. Acciones para el cumplimiento de las normas internacionales y nacionales

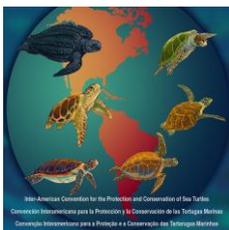
c.1 Resoluciones de la CIT

Llene las siguientes tablas para cada Resolución de la CIT. En el caso que la Resolución no aplique a su país, por favor marque la casilla RESOLUCION NO APLICA, en el caso que una pregunta específica no aplique, por favor indíquelo en la columna NO APLICA. Si necesita más espacio para la descripción de acciones, lo puede hacer adjuntando páginas adicionales, por favor indique la resolución y el número de la pregunta a la que está respondiendo.

Resolución CIT-COP2-2004-R1: Conservación de las tortugas “baula” (*Dermochelys coriacea*)

INFORMAR SI SU PAÍS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CIT-COP2-2004-R1:

ESTA CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:	SI	NO	RESOLUCION NO APLICA	
			DESCRIBIR ACCIÓN(*)	NO APLICA
I a) ¿Ha elaborado planes de conservación o programas de seguimiento para revertir la situación crítica de la tortuga “Baula” en el Pacífico Oriental?	x		En el programa nacional de seguimiento de la pesquería de recursos altamente migratorios y de observadores científicos, se han desarrollado protocolos para liberación de tortugas capturadas incidentalmente en los artes y aparejos de pesca. Estos programas son financiados por	



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

CHILE

Informe Anual 2011

			el Estado de Chile y constituyen parte de los proyectos estratégicos de ejecución permanente, mantienen una cobertura nacional de toda la flota industrial y parte de la flota artesanal. La institución mandante es la Subsecretaría de Pesca y la institución ejecutora es el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).	
1 b) ¿Está implementando estos planes de conservación o programas de seguimiento?	x		Los protocolos de liberación desarrollados, son aplicados por los observadores a bordo de las naves de pesca	
2 a) ¿Ha tomado medidas de conservación para reducir significativamente el uso de los productos y derivados de la tortuga "Baula"?				x
2 b) ¿Está evaluando estas medidas de conservación?				x
3 a) Si su país posee playas de anidación de tortugas "Baula" en el Pacífico Oriental: ¿Ha tomado medidas de conservación para la protección de los sitios de anidación y sus hábitats asociados?				x
3 b) ¿Está evaluando las medidas de conservación realizadas para la protección de los sitios de anidación y sus hábitats asociados?				x
4. ¿Ha adoptado su país técnicas para reducir la captura incidental y la mortalidad de la especie?		x	Las tasas de captura incidental son bastante bajas, y los ejemplares atrapados con resultado de muerte son muy escasos (menos de 4 en los últimos 10 años)	
5 a) ¿Su país está recolectando información sobre la captura incidental de "Baula" en las siguientes pesquerías:				
Pesca artesanal				
i) palangre	x		Se recopila información en el seguimiento de la pesquería de recursos altamente migratorios	
ii) redes agalleras			No se utiliza	
iii) otros artes de pesca (indicar cuál (es))	x		Se recopila información en el seguimiento de la pesquería de recursos altamente migratorios. La red utiliza funciona como red de enredo	
Pesca industrial				
i) palangre	x		Se recopila información en el seguimiento de la pesquería de recursos altamente migratorios	
ii) redes agalleras			No se utiliza	x
iii) otros artes de pesca (indicar cuál (es))			No se utiliza	x
5 b) ¿Ha proporcionado a la CIT la información sobre la captura incidental de "Baula" en las siguientes pesquerías:				
Pesca artesanal				
i) palangre	x		Esta es la primera vez	
ii) redes agalleras				
iii) otros artes de pesca (indicar cuál (es))	x		Esta es la primera vez	
Pesca industrial				
i) palangre	x		Esta es la primera vez	



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas CHILE Informe Anual 2011

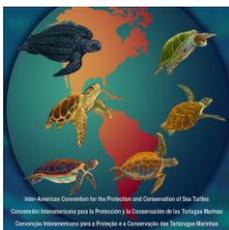
ii) redes agalleras				X
iii) otros artes de pesca (indicar cuál (es))				X
6. ¿Ha establecido convenios y/o acuerdos con países que pescan en aguas internacionales, para adoptar técnicas de pesca que reduzcan la captura incidental de tortugas "Baula"? Indicar que países:		x		
7. ¿Ha promovido a través de contactos bilaterales, multilaterales, o regionales que Estados no-Parte, cuyas actividades afectan a las tortugas "baula", adopten medidas que ayuden a su conservación?		x		
8. ¿Ha realizado convenios o alianzas de cooperación con organizaciones relevantes?, indicar:	x		En el ámbito de la CPPS, se estableció el Programa Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas en el Pacífico Sudeste. Dentro de este programa se realizó el año 2010 el segundo diagnóstico sobre tortugas marinas en Chile, financiado por CPPS.	

(*) Especificar acciones implementadas, nombre del proyecto o documento relevante, ubicación, objetivo(s), instituciones responsables, contacto, apoyo financiero u otro apoyo (opcional), resultados (ambos positivos y negativos) y duración.

Resolución CIT-COP3-2006-R1: Conservación de la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*)

INFORMAR SI SU PAÍS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CIT-COP3-2006-R1:

ESTA CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:		RESOLUCION NO APLICA		XX	
		SI	NO	DESCRIBIR ACCIÓN (*)	NO APLICA
1. ¿Está su país promoviendo sinergias con Convenciones, tratados, organismos internacionales, y/o organismos regionales de ordenación pesquera sobre el manejo y conservación de la tortuga carey y sus hábitats? Indicar con cuales.					
2 a) ¿Está fortaleciendo el monitoreo del uso y comercio ilegal de la tortuga carey y sus productos?					
2 b) ¿Está aplicando la legislación pertinente a la tortuga Carey?					
2 c) ¿Está ejecutando acciones con la finalidad de detener tráfico de productos de la tortuga carey?					
3. ¿Su país está apoyando y fortaleciendo las investigaciones y monitoreo necesarios para mejorar las bases científicas de las medidas de conservación de la tortuga carey?, en particular sobre:	Genética				
	Comportamiento migratorio				
	Ubicación y estado de conservación de hábitats de forrajeo.				



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas CHILE Informe Anual 2011

	Ubicación y estado de conservación de sus especies presas.				
	Dinámica de poblaciones en los sitios de forrajeo.				
	Integridad de los hábitats de anidación.				
	Otros (especificar)				
4. Como indican las recomendaciones de la Consulta Técnica de la FAO sobre la conservación de las tortugas marinas y pesquerías celebradas en Bangkok 2004 adoptadas durante el 26 ° Período de Sesiones del Comité de Pesca de la FAO (COFI), en su país se están realizando las actividades mencionadas en a) y/o b)?	a) Evaluación de la captura incidental de tortugas carey en aguas jurisdiccionales				
	b) Acciones de mitigación de la captura incidental de tortugas carey en sus aguas jurisdiccionales				
5. ¿Esta su país aplicando el enfoque precautorio ante propuestas de proyectos de exploración sísmica sobre hábitats marinos prioritarios de la tortuga carey?					
6. Indique si su país está reforzando la protección de hábitats importantes de anidación y de alimentación por medio de la declaración de áreas protegidas y el control de actividades antropogénicas que impacten adversamente estos ambientes.	a) Protección de hábitats de anidación				
	b) Protección de hábitats de alimentación				
7. ¿Esta su país promoviendo el intercambio de capacidad técnica y colaboración en investigación sobre tortuga carey y sus hábitats entre las Partes, así como los Estados no parte y otras organizaciones involucradas en el Área de la Convención?					

(*) Especificar acciones implementadas, nombre del proyecto o documento relevante, ubicación, objetivo(s), instituciones responsables, contacto, apoyo financiero u otro apoyo (opcional), resultados (ambos positivos y negativos) y duración.

Resolución CIT-COP3-2006-R2: Reducción de los impactos adversos de las pesquerías en las tortugas marinas



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

CHILE

Informe Anual 2011

INFORMAR SI SU PAIS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CIT-COP3-2006-R2:

ESTA CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:	SI	NO	DESCRIBIR ACCION (*)	NO APLICA
1. Ha adoptado las "directrices para reducir la mortalidad de las tortugas marinas debida a las operaciones de pesca", de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), tales como:				
A. Investigación y seguimiento de los impactos adversos de las pesquerías en las tortugas marinas				
• Generación de información por pesquería	x		Se recopila información en el seguimiento de la pesquería de recursos altamente migratorios	
• Programa de observadores	x		Chile mantiene un programa nacional de observadores científicos embarcados en las diferentes pesquerías	
• Investigación sobre la interacción tortugas/pesquerías	x		Se recopila información en el seguimiento de la pesquería de recursos altamente migratorios	
• Información de barcos de estados no parte		x		
• Cooperación con estados no parte para obtener información.		x		
B. Medidas de mitigación en las siguientes pesquerías:				
i) palangre	x		Liberación y reanimación de los ejemplares atrapados.	
ii) redes agalleras		x	No se han detectado capturas en redes agalleras. Estas redes son de uso costero, utilizadas principalmente en la zona sur y central del país.	
iii) arrastre (por ejemplo, 1. DETs especificar los que están legalmente aprobados, sus dimensiones, materiales de los que están elaborados y especie objetivo para la pesquería, 2. veda temporal-espacial: especificar área geográfica, tiempo de veda y especie objetivo para la pesquería, 3. Tiempo de lance y/o 4. Otras medidas)			Las pesquerías de arraste en Chile no impactan sobre tortugas marinas, debido a que se efectúan en áreas con escasa presencia de tortugas y en profundidades superiores a 100 metros	x
iv) otros artes de pesca (indicar cuál (es)) redes de enredo	x		Liberación y reanimación de los ejemplares atrapados.	
C. Capacitación, educación y difusión				
• Acciones de capacitación, educación y difusión	x		Actividades de capacitación efectuadas a los observadores científicos de IFOP Educación efectuada por ONG Pacífico Laud (ver Parte III c)	
D. Congruencia de las políticas y legislación				
• Modificación de instrumentos				
E. Creación de capacidades				
• Creación del comité nacional/red de tortugas marinas		x	El Comité está en proceso de ser reconocido formalmente.	
F. Financiamiento				
• Financiamiento obtenido para implementar las directrices de esta resolución	x		El financiamiento es proporcionado por el estado de Chile, a través del programa	



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

CHILE

Informe Anual 2011

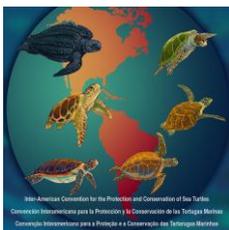
			Seguimiento de las Pesquerías de Recursos Altamente y del Programa Nacional de Observadores Científicos	
G. Consideraciones socioeconómicas				
<ul style="list-style-type: none"> Existe apoyo en actividades socioeconómicas que reduzcan el impacto adverso de las pesquerías sobre las tortugas marinas 		x		
H. Otros aspectos				
<ul style="list-style-type: none"> Existen estudios de impacto ambiental de proyectos de maricultura 	x		<p>Todos los centros de cultivo están sometidos al reglamento ambiental para la acuicultura, el cual establece los requisitos de operación y los monitoreos ambientales exigidos a las diferentes actividades. Asimismo, todas las actividades de acuicultura de mediana y gran escala, deben someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental.</p>	
2. ¿Ha compartido con la Secretaría de la CIT, información y documentos sobre tortugas marinas elaborados por su país? Indicar los documentos.				
3. ¿Ha iniciado acciones que faciliten a la Secretaría de la Convención, mediante los mecanismos establecidos que le permitan entrar en contacto con Estados no Parte, particularmente en el área de la Convención, a fin de que, en un espíritu de cooperación, proporcionen a la Secretaria los datos disponibles sobre capturas incidentales de tortugas marinas en sus pesquerías?				
		x		
4. ¿Ha facilitado a la Secretaría de la Convención, mediante los mecanismos establecidos, realizar discusiones con las organizaciones regionales de ordenación pesquero para desarrollar Memorandos de Entendimientos?				
		x		

(*) Especificar acciones implementadas, nombre del proyecto o documento relevante, ubicación, objetivo(s), instituciones responsables, contacto, apoyo financiero u otro apoyo (opcional), resultados (ambos positivos y negativos) y duración.

Resolución CIT-COP4-2009-R5: Adaptación de hábitats de las tortugas marinas al cambio climático

INFORMAR SI SU PAIS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CIT-COP4-2009-R5:

ESTA CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:	SI	NO	DESCRIBIR LA ACCIÓN (*)	NO APLICA
1 a) ¿Ha incluido los hábitats marinos y costeros de los cuales dependen las tortugas marinas en los planes y programas nacionales de adaptación al cambio climático?; Indique cuáles hábitats y cuáles planes		X		
1 b) ¿Está implementando dichos planes de		X		



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas CHILE Informe Anual 2011

adaptación al cambio climático?				
2 a) ¿Dentro de los planes de manejo y/o programas de protección y conservación de tortugas marinas y sus hábitats, ha incluido medidas correctivas y de adaptación al cambio climático?		X		
2 b) ¿Ha evaluado las medidas correctivas y de adaptación al cambio climático dentro de los planes de manejo y/o programas de protección y conservación de tortugas marinas y sus hábitats?		X		
3. ¿Ha identificado organizaciones o grupos de expertos relevantes como posibles aliados para trabajar el tema de adaptación al cambio climático para las tortugas marinas? Mencione estas organizaciones o grupos de expertos.		X		
4. ¿Ha realizado investigación y monitoreo para mejorar el conocimiento sobre cambio climático, sus efectos, y la vulnerabilidad de las tortugas marinas y sus hábitats al cambio climático?		X		
5. ¿En su país se han organizado talleres de capacitación en técnicas de monitoreo y/o adaptación al cambio climático?		X		
6. ¿En su país se han implementado medidas de mitigación de amenazas no climáticas como una manera de aumentar la resistencia de las poblaciones a los impactos del cambio climático? Indique cuáles.		X		

(*) Especificar acciones implementadas, nombre del proyecto o documento relevante, ubicación, objetivo(s), instituciones responsables, contacto, apoyo financiero u otro apoyo (opcional), resultados (ambos positivos y negativos) y duración.

c.2 Normas Nacionales e internacionales

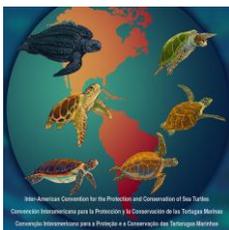
Indicar las acciones realizadas para dar cumplimiento a las normas nacionales e internacionales (Ej: inspecciones, decomisos, sanciones etc.)

Tanto el Servicio Nacional de Pesca como la autoridad marítima, realizan control y fiscalización rutinaria en el litoral nacional, las actividades específicas están relacionadas con denuncias o información proporcionada por la ciudadanía cuando observan ejemplares varados o situaciones anómalas que involucran especies protegidas como son las tortugas en Chile.

d. _Aplicación [submisión] de las excepciones establecidas en la Convención

Detallar las excepciones establecidas de conformidad con el artículo IV numeral 3(abd) y Anexo IV del texto de la Convención, de acuerdo con el procedimiento establecido por la COP (Doc. CIT-COP5-2011-R2). Adjuntar programa de manejo.

Chile no aplica las excepciones establecidas en la Convención



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas CHILE Informe Anual 2011

Parte III (Información sobre investigación)

a._ Amenazas

En la siguiente tabla, describir las amenazas (**Desarrollo costero, captura incidental, uso directo, contaminación, patógenos y cambio climático**) por especie, con información sobre el área y las acciones que se realizan para controlarlas. Lo = *Lepidochelys olivacea*; Lk = *Lepidochelys kempii*; Dc = *Dermochelys coriacea*; Ei = *Eretmochelys imbricata*; Cm = *Chelonia mydas*; Cc = *Caretta caretta*.

Especies	Amenaza(s)	Acciones
Lo	Contaminación	Sin acciones
Lk		
Dc	Captura incidental	Liberación en aparejos de pesca con cortadores de líneas
Ei		
Cm	Contaminación	Sin acciones
Cc	Captura incidental	Área de exclusión pesquera

b._ Investigación

Describir las investigaciones científicas que se realizan en el país relacionadas con la evaluación de poblaciones de tortugas marinas incluyendo, estudios de marcaje, migración y genéticos, así como aquellos relacionados a temas de conservación tales como monitoreo de hábitats, interacciones con pesquerías, enfermedades etc. Proveer la lista de referencias de la información utilizada en este informe y la forma de obtenerlas cuando estas se necesiten.

Estudios de marcaje:

Entre los años 2001 y 2007 se marcaron a bordo de embarcaciones palangreras industriales un total de 19 tortugas con una placa metálica de IFOP, las cuales correspondían 2 a Cm, 5 a Cc y 12 a Dc, además en la zona de Mejillones se marcaron alrededor de 60 ejemplares de Cm por parte de la Universidad de Antofagasta. No se han obtenido recapturas de los ejemplares marcados hasta el momento.

Telemetría satelital:

En cuanto a telemetría satelital, se han instalado 4 transmisores satelitales por Miguel Donoso en Cm, 3 en Mejillones y 1 en Isla de Pascua (21°7'10''S – 109°21'17''W), solamente una tortuga fue posible hacerle un seguimiento ya que las restantes permanecieron en la zona de forraje durante todo el tiempo de duración de la batería. La tortuga se desplazó desde Mejillones (23°S –



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas CHILE Informe Anual 2011

70°30'W) hasta el Sur de Perú, cercano a los 16°S, recorriendo 1059 km en 188 días.

Genética:

De las muestras de tejido obtenidas en las flotas pesqueras y de tortugas varadas se han realizado estudios genéticos en el laboratorio de NMFS en La Jolla a cargo del Doctor Peter Dutton, obteniéndose como resultados preliminares que la tortuga Laúd proviene de 2 zonas, del Pacífico Oeste (Australia e Islas Solomon) y del Pacífico Norte y Central, Costa Rica y México, esto último se ratifica por una marca puesta en Manzanillo por el Doctor Márquez y encontrada en San Antonio, zona central de Chile.

Referencia: Donoso, M. and P. Dutton. 2008. Numbers, distribution and stock origin of sea turtles caught incidentally in the Chilean longline fishery for swordfish, 2001-2002. In: L. Belskis (Ed.). Proceedings of the Twenty-Fourth Annual Symposium on Sea Turtle Biology and Conservation. 22 to 29 February 2004. San José, Costa Rica. NOAA Technical Memorandum NMFS-SEFSC-567.

Interacción con pesquerías:

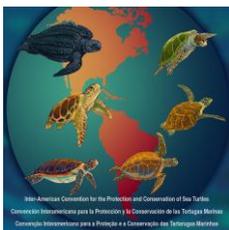
En la publicación de Miguel Donoso y Peter Dutton “Seaturtle bycatch in the Chilean pelagic longline fishery in the southeastern Pacific: Opportunities for conservation” (Biological Conservation Vol. 143, Issue 11, November 2010) se describe la interacción de las tortugas marinas con la pesquería palangrera en el período 2001 – 2005.

c._ Otras actividades

Incluir información sobre: educación ambiental, programas de manejo y establecimiento de zonas de reserva, así como actividades de cooperación con otros Países Parte.

En educación ambiental se han realizado proyectos de difusión del conocimiento de las tortugas marinas y su conservación se han realizado varias actividades entre las que destacan una entrevista a Miguel Donoso (ONG Pacifico Laúd) en un trabajo de marcaje satelital realizado en Mejillones publicada en un documental de Films Concept Associés llamado Sentinelles de la Nature, dirigido y producido por Marc Rousseau y Jerome Cheval.

En la zona norte de Chile, a 160 km al sur de Iquique se realizó durante el año 2011 un proyecto denominado “Conservación de tortugas marinas en un área de alimentación, Caleta Chipana” con fondos del XIV Concurso del Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo era enseñar y motivar a los pescadores de la zona en la conservación de las tortugas marinas.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas CHILE Informe Anual 2011

Este proyecto lo desarrollaron en conjunto el Sindicato de pescadores, la ONG Pacífico Laúd y la consultora Promarpacífico. En este proyecto cabe destacar la participación en una charla de experiencias en el tema de profesionales de Perú (Prodelphinus-Joanna Alfaro), Uruguay (Karumbé-Alejandro Fallabrino) y Brasil (Tamar-Fernando Niemeyer).

En algunos puertos en que se desarrolla la pesquería de pez espada (Lebu, Valparaíso y San Antonio) la ONG Pacífico Laúd ha desarrollado charlas motivacionales a los pescadores para la protección de las tortugas marinas en la pesca con red, enseñándoles biología básica y los primeros auxilios que se deben aplicar a las tortugas capturadas, así mismo se incentiva la retención de desechos plásticos y bolsas mediante afiches explicativos.

Parte IV: Anexos

Tabla 1: Especies Presentes

Marcar con una X el espacio correspondiente según la presencia de la especie en la cuenca oceanográfica de acuerdo con lo establecido por el Artículo III del texto de la Convención. Lo = Lepidochelys olivacea; Lk = Lepidochelys kempii; Dc = Dermochelys coriacea; Ei = Eretmochelys imbricata; Cm = Chelonia mydas; Cc = Caretta caretta.

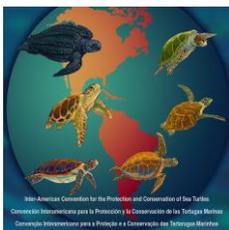
Especie	Océano Pacífico	Océano Atlántico	Mar Caribe
Lo	X		
Lk			
Dc	X		
Ei			
Cm	X		
Cc	X		



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas CHILE Informe Anual 2011

Tabla 2: Sitios de anidación importantes para la conservación de las tortugas marinas (NO APLICA. NO SE HAN REGISTRADO SITIOS DE ANIDACIÓN EN CHILE)

- a. *El propósito de esta tabla es reportar información sobre los sitios de anidación prioritarios (por ejemplo, los sitios con mayor abundancia, endemismo, genético, otros) para cada especie. Cuando una playa tiene más de una especie anidando en ella, colocar esta playa bajo la especie de mayor anidación. Cuando se incluya la información sobre las playas de anidación, esta debe ser colocada para cada especie independiente. Indicar los nombres de los sitios de anidación y la temporada de anidación para cada sitio.*
- b. *Ubicación geográfica: Especificar latitud y longitud en grados, minutos y segundos - dar un punto o dos para sitios de anidación (si están disponibles)*
- c. *Extensión: Indicar la longitud total (en Kilómetros) de la playa de anidación.*
- d. *Área protegida declarada: Indicar si el área está declarada como algún tipo de área protegida.*
- e. *Medidas de protección: Indicar si se están aplicando algunas medidas de mitigación en el sitio de anidación (Ejm: disminución/manejo de la iluminación).*
- f. *Abundancia anual de anidación: Cuando sea posible, dar información sobre el número total de hembras y/o nidadas depositadas en la playa de anidación. Si un número específico no está disponible, por favor usar los intervalos proporcionados para el número anual de hembras anidantes o nidadas depositadas. Si el dato no está disponible indicar "no se sabe" o "no disponible". Los intervalos para el número de hembras son: 0-10, 11-100, 101-500, 501-1000, 1001-5000, 5001-10000, 10001-50000, 50001-100000, >100000. Los intervalos para el número anual de nidadas son: 0-10, 11-100, 101-500, 501-1000, 1001-5000, 5001-10000, 10001-100000, 100001-500000, >500000. En una hoja aparte, hacer una breve descripción/justificación sobre el por qué se considera cada sitio mencionado como un lugar importante (sitios de mayor abundancia, endemismo, genético, otros). Incluya información histórica (gráfica y/o tablas) que muestre el estado de salud para cada una de las especies presentes en el sitio.*
- g. *Información sobre el programa de marcaje: Indicar si se han llevado a cabo actividades de marcaje en el sitio dentro el agua. Estas incluyen marcas de aletas, marcaje PIT (passive integrated transponder), y programas de telemetría por satélite. Cuando sea posible, en una hoja aparte o citando la referencia, brindar mayor detalle sobre el tipo de esfuerzo de marcaje que se está llevando a cabo. También, cuando sea posible proporcionar mapas de telemetría satélite o información sobre la recuperación de marcas de aletas.*
- h. *Muestras de tejido: Indicar si ha tomado muestras de tejidos en el sitio. Estas incluyen piel, sangre y otros tejidos corporales. En una hoja aparte, o citando la referencia describa los programas de muestreo de tejidos. Por ejemplo, recolectaron muestras con fines genéticos o para estudiar los contaminantes y/o isótopos estables?.*



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

CHILE

Informe Anual 2011

Tabla 3. Sitios importantes en el agua para la conservación de las tortugas marinas

- a. *El propósito de esta tabla es recopilar información sobre los sitios de prioridad en el agua para cada especie. Cuando varias especies están presentes en un hábitat marino específico, incluir este sitio bajo la especie prioritaria para dicho sitio. Indicar si en este sitio hay ocurrencia en el agua o sitios de forrajeo para la especie indicada.*
- b. *Ubicación geográfica: Describir el sitio en el agua en general - escribir el nombre del sitio y los puntos de referencias en el mar, cuando estén disponibles. Si es posible incluir la ubicación geográfica en coordenadas de Lat/Long.*
- c. *Área protegida declarada: Indicar si el área está declarada como algún tipo de área protegida.*
- d. *Información sobre el programa de marcaje: Indicar si se han llevado a cabo actividades de marcaje en el sitio dentro del agua. Esta incluye marcas de aletas, marcaje PIT (passive integrated transponder), y programas de telemetría por satélite. Cuando sea posible, en una hoja aparte o citando la referencia, dar mayor detalle sobre el tipo de esfuerzo de marcaje que están llevando a cabo. También, proporcionar mapas de telemetría satélite o información sobre la recuperación de marcas de aletas.*
- e. *Muestras de tejido: Indicar si ha tomado muestras de tejidos en el sitio. Estas incluyen piel, sangre y otros tejidos corporales. En una hoja aparte, describir los programas de muestreo de tejidos. Por ejemplo, recolectaron muestras con fines genéticos o para estudiar los contaminantes y/o isótopos estables?*

Esp		Descripción de la Ubicación Geográfica	Área Protegida Declarada	Programa de Marcaje	Muestras de Tejido
Lo	Ocurrencia en el Agua	Playa Chinchorro 18°27,5' L.S; 70°18,2' W	NO	NO	NO
	Sitios de Forrajeo	Playa Chinchorro 18°27,5' L.S; 70°18,2' W	NO	NO	NO
Lk	Ocurrencia en el Agua				
	Sitios de Forrajeo				
Dc	Ocurrencia en el Agua				
	Sitios de Forrajeo				
Ei	Ocurrencia en el Agua				
	Sitios de Forrajeo				
Cm	Ocurrencia en el Agua	Bahía Chipana 21°18' L.S; 70°05'W	NO	60 marcas	NO
		Bahía Mejillones del Sur 23°05' L.S; 70°27' W	NO		NO
		Caleta Constitución 23°26,21' L.S. 70°36' W	NO		NO
	Sitios de Forrajeo	Bahía Chipana 21°18' L.S; 70°05'W	NO		
		Bahía Mejillones del Sur 23°05' L.S; 70°27' W	NO		
		Caleta Constitución 23°26,21' L.S. 70°36' W	NO		
Cc	Ocurrencia en el Agua				
	Sitios de Forrajeo				